ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION

Contratación Directa N° 20 "Seguro de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores" con ID N° 256.553

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diecisiete días de mayo del 2013, siendo las 11:00 hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Sr. Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación y adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 20 "Seguro de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores" con ID N° 256.553.----------

A continuación, se realiza la verificación de la documentación básica de carácter sustancial arrimada por los oferentes, según se ha solicitado en las bases y condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21.909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	Aseguradora del Sur S.A.	Asepasa S.A.	Grupo General de Seguros S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple

Del cuadro se puede apreciar que la firma Aseguradora del Sur S.A. presento la garantía de mantenimiento de oferta por el monto de Guaraníes Un Millón Trescientos Treinta y Ocho Mil Noventa y Cinco (G. 1.338.095), siendo que el 5% del monto de su oferta alcanza el monto de Guaraníes Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (G. 2.485.000), y atendiendo lo que establece El Decreto 21909/03 en el art. 60 Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.... Por lo que la Convocante considera que la oferta no se ajusta con dicho requisito por tanto se procede a la descalificación de la misma y se continúa con la siguiente etapa de la evaluación.

Seguidamente se procede al análisis de la siguiente etapa de verificación de la parte económica de precios según se detalla:

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS, SEGÚN PRESENTACION DE LAS OFERTAS

					Grupo Gral. De Seguros S.A.		**ASEPASA S.A.**	
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario Estimativo Mensual**	**Precio Total Estimativo Anual**	**Precio Unitario Estimativo Mensual**	**Precio Total Estimativo Anual**
Ministerio de Relaciones Exteriores								
1	84131503-001	SEGURO DE VEHÍCULOS CON COBERTURA PARA EL SIGTE. LISTADO:						
		RURAL TOYOTA RUNNER, AÑO 1995			55.000	660.000	83.300	999.600
		MINIBUS KIA PREGIO, AÑO 2005			222.750	2.673.000	333.300	3.999.600
		MOTOCICLETA KENTON NX 100, AÑO 2004			45.833	**550.000**	41.600	499.200
		SEDAN HYUNDAI SONATA, AÑO 2003			225.500	2.706.000	350.000	4.200.000
		SEDAN CHEVROLET CORSA, AÑO 2005			110.000	1.320.000	166.600	1.999.200
		RURAL NISSAN PATROL, AÑO 1989			88.000	1.056.000	133.300	1.599.600
		MINIBUS HYUNDAI H100, AÑO 2000			96.250	1.155.000	145.800	1.749.600
		SEDAN KIA CERATO 2006			247.500	2.970.000	375.000	4.500.000
		SEDAN KIA CERATO 2006			247.500	2.970.000	375.000	4.500.000
		SEDAN KIA CERATO 2006			247.500	2.970.000	375.000	4.500.000
		HYUNDAI MINIBUS H1 2008			280.307	**3.363.686**	416.200	**4.999.200**
		HYUNDAI TRUCK H100 2008			291.649	**3.499.789**	441.600	5.299.200
		KIA OPIRUS 2008			421.271	**5.055.250**	637.500	7.650.000
Sub Total						**30.948.725**		**46.495.200**
2	841318503-001	**LISTADO**						

		COMPLEMENTARIO DEL MRE:				
		CAMIONETA HYUNDAI VERACRUZ -2012	660.000	7.920.000	1.000.000	12.000.000
		CHEVROLET CRUZE LT - 2012	412.500	4.950.000	625.000	7.500.000
		CHEVROLET CRUZE LT - 2012	412.500	4.950.000	625.000	7.500.000
Sub Total				**17.820.000**		**27.000.000**
		Comisión Demarcadora de Limites				
3	84131503 -001	• CAMIONETA, TOYOTA, HILUX, 4WD, DOBLE CABINA, AÑO 1995	128.700	1.544.400	191.600	2.299.200
		• CAMIONETA, TOYOTA, HILUX, 4WD, CABINA SIMPLE, AÑO 1997	128.893	1.546.710	191.600	2.299.200
		• CAMIONETA, MITSUBISHI, L 200, 4WD, DOBLE CABINA AÑO 2009	384.725	4.616.700	579.100	6.949.200
		• CAMIÓN MARCA TOYOTA, MODELO 1989	82.500	990.00	75.000	900.000
		• CAMIONETA MARCA MAHINDRA PICKUP 4 X 4 /S 2009	345.114	4.141.368	520.800	6.249.600
Sub Total				**12.839.178**		**18.697.200**
Total				**61.607.903**		**92.192.400**

Se realizó la verificación de los precios de las ofertas presentadas, de lo que se constató que existen errores aritméticos en las ofertas de las firmas **Grupo General de Seguros** y la firma **Asepasa S.A.**, de lo que debería ser según se detalla en el siguiente cuadro:

Planilla de Precios- Corrección Aritmética

					Grupo Gral. De Seguros S.A.		ASEPASA S.A.	
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario Estimativo Mensual**	**Precio Total Estimativo Anual**	**Precio Unitario Estimativo Mensual**	**Precio Total Estimativo Anual**
Ministerio de Relaciones Exteriores								
		SEGURO DE VEHÍCULOS CON COBERTURA PARA EL SIGTE. LISTADO:						
		MOTOCICLETA KENTON NX 100, AÑO 2004			45.833	**549.996**		
		HYUNDAI MINIBUS H1 2008			280.307	**3.363.684**	416.200	**4.994.400**
		HYUNDAI TRUCK H100 2008			291.649	**3.499.788**		
		KIA OPIRUS 2008			421.271	**5.055.252**		
		Comisión Demarcadora de Limites						
3		CAMIONETA, TOYOTA, HILUX, 4WD, CABINA SIMPLE, AÑO 1997			128.893	**1.546.716**		
TOTAL DE LA OFERTA					**G. 61.607.904**		**G. 92.187.600**	

Se realizaron las consultas correspondientes a las firmas por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 251/2013 y VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 252/2013, respectivamente, si aceptan la corrección aritmética de las ofertas.

Cumplido el plazo establecido por la Convocante para la confirmación de la corrección aritmética las firmas **Grupo Gral. De Seguros S.A.** y **ASEPASA S.A.** aceptan las correcciones realizadas, por lo que se procede a la verificación de la documentación de carácter formal.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Grupo Gral. De Seguros S.A.	ASEPASA S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	N/A
f) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple
g) Certificado de Cuenta Bancaria	No Cumple	Cumple
h) Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
i) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Anexo 5	Cumple	Cumple

II. Otros documentos.	Grupo Gral. De Seguros S.A.	ASEPASA S.A.
a) Certificado de la Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos objeto del llamado.	Cumple	Cumple
b) Coeficiente mínimo 1 (margen de solvencia);	Cumple	Cumple
c) Patrimonio Propio no Comprometido de Guaraníes Tres Mil Millones de Guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar)	cumple	Cumple
d) Fondo de garantía: Guaraníes Dos Mil Millones	Cumple	Cumple
e) Disponibilidades (30 de junio del último ejercicio fenecido): Un Mil Millones de guaraníes	Cumple	Cumple
f) Cantidad de reaseguradores: 1 (uno)	Cumple	Cumple
g) Calificación reaseguradores: BB (Standard & Poor´s)	Cumple	Cumple
h) Experiencia con seguros de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones. Antigüedad mínima de la Compañía de Seguros de tres (3) años y Constancia de cumplimiento con provisiones similares a los del presente llamado, de por lo menos los tres (3) últimos años. (pueden ser del sector público o privado).	**No Cumple faltan las constancias**	**No Cumple faltan las constan cias**
i) Se acepta la Declaración Jurada en reemplazo de la constancia de Inspección Técnica expedida por la Convocante.	Cumple	Cumple
i) Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación	Cumple	Cumple
k) Luego de efectuada la adjudicación, para tener derecho a todo pago, el Oferente adjudicado deberá presentar el original y/o fotocopia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, los riesgos y pólizas adjudicadas. Sólo serán admitidas ofertas cuyas coberturas estén respaldadas por compañías reaseguradoras, cuyas calificaciones cumplan con lo establecido.	N/A	N/A
l) En caso de que intervengan Corredores de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia o fotocopia autenticada de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	Cumple	Cumple
m) Copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado.	Cumple	Cumple
n) Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes	Cumple	Cumple sipe

Del Cuadro se puede apreciar que los Oferentes no han cumplido con la remisión de las Constancias de cumplimiento con provisiones similares a los del presente llamado, de por lo menos los tres (3) últimos años (pueden ser del sector público o privado) la presentación de la misma es de carácter formal por lo que la

Convocante solicitó la presentación de las mismas por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 251/2013 y VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 252/2013, respectivamente.----------

Cumplido el plazo establecido por la Convocante los oferentes han remitido lo solicitado, y considerando que el oferente **Grupo Gral. De Seguros S.A.** es el que presenta la oferta con el precio más bajo y que ha cumplido con los requerimientos, por lo que se recomienda la adjudicación a dicha empresa, a razón de que el mismo ha presentado todos los documentos de carácter sustancial y ha cumplido con los requerimientos del PBC de este llamado.----------

Se aclara que en la presentación de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último período publicado, que por la Circular SS.SG. N° 041/10 la Superintendencia de Seguros manifiesta que ha dejado de publicar la clasificación de las empresas de seguros en base a los indicadores del Margen de Solvencia, por lo que se consideran las planillas remitidas por los oferentes como documento válido para el efecto.----------

CONCLUSIÓN

Se recomienda ADJUDICAR, por Resolución de la Máxima Autoridad a la empresa **Grupo Gral. De Seguros S.A.,** la Contratación Directa N° 20 "Seguro de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores" con ID N° 256.553. La adjudicación se realiza por el monto total de Guaraníes Sesenta y Un Millones Seiscientos Siete Mil Novecientos Cuatro (G. 61.607.904).

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, siendo el 07 de junio de 2013 a las 15:00 hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección de la U.O.C.

Sr. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC